

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	Sindy Lorena Ramírez Perdomo
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación		
De acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, el objetivo de esta entidad es “(...) formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”. Por otra parte y en desarrollo de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías”, la cual tiene como objeto “(...) determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías”. El artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, establece que “Son órganos del Sistema General Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme con lo dispuesto por la presente Ley y demás lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías”. Así las cosas, para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco del SGR, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, entre otras, tiene las siguientes funciones: (i) Apoyar el seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR transferidos al Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema, (ii) Acompañar y apoyar la revisión y emisión de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) del Sistema General de Regalías, en los cuales participa el Ministerio de Minas y Energía como delegado del Gobierno nacional y (iii) Promover la inversión de las regalías en proyectos del sector minero energético a partir del acompañamiento directo a las entidades territoriales beneficiarias de dichos recursos en los procesos de formulación de estos proyectos, entre otras. Ahora bien, de acuerdo con los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, las regalías corresponden a una contraprestación económica a favor del Estado por la explotación de los recursos naturales no renovables y su distribución a las entidades territoriales y demás beneficiarios del SGR, así como su destinación, se realizan de acuerdo con los criterios definidos en la Constitución y la Ley.		

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

En tal sentido, la asignación, distribución y ejecución de los recursos de regalías debe regirse por lo allí contemplado, esto es que, dichos recursos son destinados a las entidades territoriales y deben orientarse a la ejecución de proyectos de inversión de conformidad con la normativa vigente.

Así las cosas, los proyectos de inversión financiados con recursos de regalías deberán ser presentados por las entidades territoriales beneficiarias ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional (OCAD Regional), el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD Paz) o la entidad o instancia que corresponda dependiendo la asignación de recursos con la que se pretende financiar. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al ciclo de los proyectos de inversión para el SGR, el cual abarca cuatro etapas: (i) formulación y presentación de proyectos, (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión, (iii) priorización y aprobación y (iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación.

Aunado a lo anterior, el párrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, establece que, entre tanto la Comisión Rectora del SGR adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) emitió un documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión”¹, en el cual señala, entre otras cosas, en el numeral 7.10.1, 7.10.2 y 7.10.3, los requisitos sectoriales para los proyectos de inversión del sector energía, gas y minas a financiarse con recursos del SGR.

Así las cosas, el Ministerio de Minas y Energía, a través del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo (GEESE) brinda apoyo a las entidades territoriales beneficiarias de recursos de regalías en la formulación y estructuración de proyectos de inversión del sector minero-energético, esto es, energía eléctrica, gas y minería, con el fin de que estos sean presentados ante el SGR para su financiación, siendo preciso señalar que, a la fecha se está haciendo acompañamiento a 314 proyectos del sector en estructuración, de los cuales 285 son de energía eléctrica y 29 de gas.

De igual forma, desde el GEESE se hace seguimiento a los proyectos de inversión del sector que han sido aprobados y se encuentran en ejecución financiados con recursos de regalías, por lo que, para el nuevo cuatrienio 2023-2026, se realizará el seguimiento a 122 proyectos aprobados que se encuentran en ejecución, con los cuales se beneficiarán más de 60.000 usuarios. Estos proyectos, a partir de su alcance, plazo y avance de ejecución, están priorizados y proyectados para su ingreso dentro de los próximos cuatro años.

Así las cosas, desde el GEESE se apoyará la nueva meta de 70.000 nuevos usuarios pactada desde la Dirección de Energía Eléctrica (DEE) del Ministerio de Minas y Energía, aportando 32.000 nuevos usuarios producto de la ejecución de proyectos de inversión del sector financiados con recursos de regalías.

Es preciso señalar que, la inversión histórica de los recursos del SGR en proyectos del sector minero energético, que corresponde al generador de las regalías, era mínima. No obstante, a partir del 2018

¹ <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

con la creación de un equipo de apoyo a la formulación, se ha venido incrementando de manera considerable los proyectos aprobados para ser financiados con recursos de regalías. Lo anterior, debido a la realización de actividades de impulso, acompañamiento y seguimiento a las entidades territoriales en la formulación y estructuración de los proyectos de inversión, propendiendo para que estos sean presentados ante el SGR en condiciones que permitan su aprobación y, por tanto, la ejecución de los recursos de las regalías contribuyendo al cierre de brechas energéticas y de gas en el país.

Por lo anterior, se requiere de un equipo para atender el proceso de acompañamiento integral a las entidades territoriales, permitiendo fortalecer el desarrollo de las actividades relacionadas con la revisión y apoyo a la formulación y revisión de los ajustes de las iniciativas o proyectos susceptibles de financiación con recursos de regalías, que propendan por el desarrollo de los territorios, especialmente, aquellos del sector minero energético, que procuren por la prestación, mejoramiento y acceso efectivo del servicio de energía, gas combustible domiciliario, así como, aquellos tendientes al fomento minero.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones y que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades anteriormente citadas, y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley y con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías transferidos al Ministerio de Minas y Energía, se requiere contratar los siguientes profesionales:

PLC	PERFIL
2023-867 2023-868	Profesional en Ingeniería electrónica y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería civil y/o ingeniería industrial y/o ingeniería mecatrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), con Título En la modalidad de especialización en gerencia y/o gestión de proyectos y/o gestión energética y/o informática y automática industrial, y/o sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica y/o ingeniería y/o gestión financiera o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), o su equivalente en experiencia profesional relacionada, con Experiencia profesional relacionada de veinticinco (25) meses en formulación y/o revisión y/o coordinación y/o planeación y/o seguimiento y/o diseño y/o gestión y/o evaluación de planes y/o Políticas y/o proyectos y/o interventoría y/o supervisión y/o proyectos y/o costos de obra y/o ingeniero de proyectos.
2023-871 2023-870 2023-869 2023-872 2023-855	Profesional en Ingeniería electrónica y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería civil y/o ingeniería industrial y/o ingeniería mecatrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), con Título En la modalidad de especialización en gerencia y/o gestión de proyectos y/o gestión energética y/o informática y automática industrial,

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	y/o sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica y/o ingeniería y/o gestión financiera o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), o su equivalente en experiencia profesional relacionada, con Experiencia profesional relacionada de veintidós (22) meses en formulación y/o análisis y/o revisión y/o coordinación y/o planeación y/o seguimiento y/o diseño y/o evaluación de planes, políticas y/o proyectos y/u obras y/o interventoría y/o supervisión y/o costos y/o ingeniería de proyectos y/o diseño y/o instalaciones eléctricas
--	--

De igual forma, se cuenta con la autorización de la Ministra para suscribir siete (7) contratos de prestación de servicios profesionales con idéntico objeto contractual compartido con los PLC Nos. 2023-867, 2023-868, 2023-871, 2023-870, 2023-869, 2023-872 y 2023-855. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

La presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible, vinculado a la entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas y se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023, de conformidad con lo registrado en las plataformas Neón y SECOP II con el código UNSPSC 81101700 y los PLC Nos. 2023-867, 2023-868, 2023-871, 2023-870, 2023-869, 2023-872 y 2023-855.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

Con base en los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la ESAP y la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Circular Conjunta No. 01 de 2023, los motivos por los cuales se prevé que la necesidad que motiva la presente contratación debe ser satisfecha a través de un contrato de prestación de servicios, así como el plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales previstos, tal como se encuentran aprobado en el Plan de Abastecimiento Estratégico (PAE), atienden a criterios reglados por el Estatuto General de Contratación Pública, y además se sustentan en alguno de los siguientes criterios:

☐

Son contratos que requieren para su ejecución un alto grado de experticia y de experiencia altamente calificada con ocasión a la especialidad del objeto contractual.

☒

El objeto y las obligaciones contractuales requieren una especialidad necesaria para cumplir las funciones de la dependencia.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en la formulación, revisión y seguimiento de los proyectos de inversión del sector minero-energético en el marco del SGR
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales.
2.2.2 Alcance del objeto:	Brindar apoyo al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en lo correspondiente a apoyar en las actividades que se requieran para el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de requisitos previos al inicio de los proyectos del sector minero energético financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así como acompañar a las entidades territoriales, principalmente con la estructuración y formulación de los proyectos de inversión, así como la revisión de los ajustes que se presenten a los proyectos en el marco del SGR, para lograr una eficiente presentación de los mismos ante el Sistema y una correcta ejecución de los recursos provenientes de las regalías, más en aquellos proyectos tendientes al cierre de brechas del sector minero – energético y las metas planteadas por el Gobierno nacional.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	• PLC Nos. 2023-867 y 2023-868 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar las actividades de seguimiento y acompañamiento a las entidades territoriales en la formulación y cumplimiento de requisitos sectoriales de los proyectos del sector minero – energético financiados con recursos del Sistema General de Regalías, especialmente aquellos que impacten el sector minero - energético o que sean presentados al Ministerio de Minas y Energía. 2. Impulsar y articular la presentación de proyectos del sector minero – energético con el fin de que sean financiados con diferentes fuentes de recursos del SGR, así como, que su ejecución pueda ser adelantada a través de las modalidades de obras por impuestos u obras por regalías, especialmente proyectos que, contribuyan al cumplimiento de las metas del Ministerio y los planes del Gobierno nacional. 3. Realizar el seguimiento a los procesos de estructuración de los proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) o presentados al Ministerio de Minas y Energía, así como, apoyar el seguimiento de los proyectos de energía eléctrica financiados con recursos del SGR, que contribuyan al cumplimiento de las metas del Ministerio.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
GJ-F-23			
28-12-2022		V-2	

	4. Consolidar matriz de información con los procesos de seguimiento a la ejecución, formulación y estructuración de los proyectos del sector minero – energético susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías. 5. Apoyar en la emisión de los conceptos de viabilidad y los conceptos técnicos únicos sectoriales cuando se requiera. 6. Dar respuesta a las solicitudes o peticiones presentadas al GEESE que tengan relación con proyectos del sector minero – energéticos o aquellas que sean requeridas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual. 7. Hacer parte de los comités de evaluación en que sea designado. 8. Las demás requeridas por el supervisor del contrato. ENTREGABLES 1. Hacer entrega de forma mensual de una matriz que consolide la información relacionada con los procesos de seguimiento a la ejecución, formulación y estructuración de los proyectos del sector minero – energético susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías. 2. Presentar un informe final que contenga las actividades realizadas durante la ejecución del contrato frente a las obligaciones pactadas, así como cada una de las matrices consolidadas y el backup de la información debidamente organizada por proyecto. • <u>PLC Nos. 2023-871, 2023-870, 2023-869, 2023-872 y 2023-855</u> OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar las actividades de seguimiento y acompañamiento a las entidades territoriales en la formulación y cumplimiento de requisitos sectoriales de los proyectos del sector minero – energético financiados con recursos del Sistema General de Regalías, especialmente aquellos que impacten el sector minero - energético o que sean presentados al Ministerio de Minas y Energía. 2. Impulsar y articular la presentación de proyectos del sector minero – energético con el fin de que sean financiados con diferentes fuentes de recursos del SGR, así como, que su ejecución pueda ser adelantada a través de las modalidades de obras por impuestos u obras por regalías, especialmente proyectos que, contribuyan al cumplimiento de las metas del Ministerio y los planes del Gobierno nacional. 3. Consolidar matriz de información con los procesos de seguimiento a la ejecución, formulación y estructuración de los proyectos del sector minero – energético susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías. 4. Apoyar en la emisión de los conceptos de viabilidad y los conceptos técnicos únicos sectoriales cuando se requiera.
--	---

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	5. Dar respuesta a las solicitudes o peticiones presentadas al GEESE que tengan relación con proyectos del sector minero – energéticos o aquellas que sean requeridas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual. 6. Las demás requeridas por el supervisor del contrato. ENTREGABLES 1. Hacer entrega de forma mensual de una matriz que consolide la información relacionada con los procesos de seguimiento a la ejecución, formulación y estructuración de los proyectos del sector minero – energético susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías. 2. Presentar un informe final que contenga las actividades realizadas durante la ejecución del contrato frente a las obligaciones pactadas, así como cada una de las matrices consolidadas y el backup de la información debidamente organizada por proyecto. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. 5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. 6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad. 8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
--	---

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía. 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida.
--	--

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a EL/LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	• <u>PLC Nos. 2023-868 y 2023-871</u> El plazo de ejecución será de 12 mes y 3 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. • <u>PLC No. 2023-867</u> El plazo de ejecución será de 12 mes y 2 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. • <u>PLC No. 2023-855</u> El plazo de ejecución será de 11 mes y 21 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. • <u>PLC Nos. 2023-870, 2023-869 y 2023-872</u> El plazo de ejecución será de 3 mes y 3 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N.A.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	• <u>PLC Nos. 2023-868</u> El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$103.697.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. • <u>PLC No. 2023-871</u> El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$93.775.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. • <u>PLC No. 2023-867</u> El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$103.411.333) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. • <u>PLC No. 2023-855</u> El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$90.675.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. • <u>PLC Nos. 2023-870, 2023-869 y 2023-872</u> El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de VEINTICUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	(\$24.025.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
2.2.9 Forma de pago:	• PLC Nos. 2023-867 y 2023-868 El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.570.000,00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así: - Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar - Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. - y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. • <u>PLC Nos. 2023-871, 2023-870, 2023-869, 2023-872 y 2023-855</u> El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.750.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así: - Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar - Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. Parágrafo 1: TODOS los meses se entienden de 30 días. Parágrafo 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del
--	---

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
.2.1 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Asesor 1020-16 del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, Sindy Lorena Ramírez Perdomo, del MINISTERIO o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
.2.2 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Garantías (si aplican) • Prohibición de Cesión • Propiedad Intelectual • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas • Domicilio • Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución • Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral • Multas • Cláusula Penal Pecuniaria • Caducidad • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Indemnidad • Régimen jurídico • Manejo de datos personales • Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal • Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. Gastos de desplazamiento: En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía con cargo a los siguientes rubros: (i) A-02-02-02-006-003-01 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS, (ii) A-02-02-02-006-003-03 SERVICIOS DE SUMINISTRO y DE COMIDAS y (iii) A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.
3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la	

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”, que trata de las modalidades de selección, “*la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

1. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...).

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

- **PLC Nos. 2023-867 y 2023-868**

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
			28-12-2022 V-2

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada	9.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.570.000,00)**.

- **PLC Nos. 2023-871, 2023-870, 2023-869, 2023-872 y 2023-855**

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización.	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada	7.800.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.750.000)**.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

- **PLC Nos. 2023-868**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$103.697.000)** incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.570.000,00)** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **PLC No. 2023-867**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$103.411.333)** incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.570.000,00)** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **PLC No. 2023-871**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$93.775.000)** incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.750.000)** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **PLC No. 2023-855**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$90.675.000)** incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.750.000)** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **PLC Nos. 2023-870, 2023-869 y 2023-872**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$24.025.000)** incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.750.000)** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

- **PLC Nos. 2023-867 y 2023-868**

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural SI X NO

Formación académica: Profesional en Ingeniería electrónica y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería civil y/o ingeniería industrial y/o ingeniería mecatrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC).

Posgrado: Título En la modalidad de especialización en gerencia y/o gestión de proyectos y/o gestión energética y/o informática y automática industrial, y/o sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica y/o ingeniería y/o gestión financiera o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), o su equivalente en experiencia profesional relacionada.

Tarjeta Profesional: Si aplica

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:

Experiencia profesional relacionada de veinticinco (25) meses en formulación y/o revisión y/o coordinación y/o planeación y/o seguimiento y/o diseño y/o gestión y/o evaluación de planes y/o Políticas y/o proyectos y/o interventoría y/o supervisión y/o proyectos y/o costos de obra y/o ingeniero de proyectos

- **PLC Nos. 2023-871, 2023-870, 2023-869, 2023-872 y 2023-855**

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural SI X NO

Formación académica: Profesional en Ingeniería electrónica y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería civil y/o ingeniería industrial y/o ingeniería mecatrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC).

Posgrado: Título En la modalidad de especialización en gerencia y/o gestión de proyectos y/o gestión energética y/o informática y automática industrial, y/o sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica y/o ingeniería y/o gestión financiera o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), o su equivalente en experiencia profesional relacionada.

Tarjeta Profesional: Si aplica

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
		GJ-F-23
		28-12-2022
		V-2

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:

Experiencia profesional relacionada de veintidós (22) meses en formulación y/o análisis y/o revisión y/o coordinación y/o planeación y/o seguimiento y/o diseño y/o evaluación de planes, políticas y/o proyectos y/u obras y/o interventoría y/o supervisión y/o costos y/o ingeniería de proyectos y/o diseño y/o instalaciones eléctricas.

7. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

1		Z	
Específico	Clase		
Interno	Fuente		
Ejecución	Etapas		
Operacional	Tipo		
Descripción			
Retrasos o incumplimiento de las obligaciones o entregables pactados a cargo del Contratista.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	
Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.		Impacto	
		Valoración	
		Categoría	
Contratista	¿A quién se le asigna?		
Establecimiento de un entregable en el cual se establezca el cronograma y plan de trabajo.	Tratamiento/Control a ser implementado		
3	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	
2		Impacto	
5		Valoración	
Medio		Categoría	
Si	¿Afecta la ejecución del contrato?		
Coordinador Grupo de Ejecución Estratégica del	Responsable por implementar el tratamiento		
Inicio Etapa de planeación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Fin Etapa de planeación	Fecha estimada en que se completa		
Verificación de la inclusión del Entregable en la minuta contractual	¿Cómo se realiza el monitoreo?		
Una vez	Periodicidad		

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
			28-12-2022 V-2

	2											
	3											
	Específico	General										
	Externo	Interno										
	Selección	Ejecución										
	Tecnológicos	Operacional										
	Se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública SECOP o el profesional no presenta su propuesta a través de la plataforma dentro de los plazos establecidos.	Demora en el apoyo en la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético en territorio.										
	Retraso en el cronograma dispuesto a través de SECOP II y en la suscripción del Contrato.	Retraso en el suministro de información solicitada										
	3	4										
	5	3										
	8	7										
	Extremo	Alto										
	Contratista y Ministerio de Minas y Energía	Ministerio de Minas y Energía										
	Establecer tiempos para el cargue de documentos en la plataforma y aceptación del Contrato.	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.										
	3	3										
	2	2										
	5	5										
	Medio	Medio										
	Si	Si										
	Grupo de Gestión Contractual	Coordinador Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo										
	Etapa de planeación	Inicio etapa de ejecución										
	Etapa Contractual	Fin de la etapa de ejecución										
	Seguimiento al cumplimiento del cronograma establecido.	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.										
	Constante	Constante										

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las Obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

9. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____

Nombre: Sindy Lorena Ramírez Perdomo

Cargo: Coordinadora del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo (E)

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno